## RESOLUCION No. CSJCUR22-324 miércoles, 8 de junio de 2022

## "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio de 2022, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LINA MARCELA VARGAS VERA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.323.444 de Bogotá D.C., participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-221 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para este cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de febrero de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-27 del 23 de febrero de 2022, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Bituima – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose como única integrante de la lista, la señora LINA MARCELA VARGAS VERA.

Que, con Oficio CSJCUO22-594 de fecha 4 de marzo de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el mismo día, se remitió a la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Bituima - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA22-27 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante mensaje de correo electrónico remitido a esta Corporación el 6 de junio de 2022, y asignado signado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el respectivo trámite en la misma fecha (EXTCSJCU22-1581), el Juzgado Promiscuo Municipal de Bituima – Cundinamarca, comunicó novedad de personal ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte, copia de los siguientes documentos:

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32 Teléfono celular 3167541430 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-324 del 8 de junio de 2022. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

- Resolución No. 001 de fecha 17 de marzo de 2022, a través de la cual, el doctor ANTONIO JOSÉ GARCÍA MONTES, Juez Promiscuo Municipal de Bituima Cundinamarca, dispuso nombrar a LINA MARCELA VARGAS VERA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.323.444, como Secretaria Municipal Grado Nominado de ese Despacho Judicial, en propiedad.
- ➤ Acta de Posesión de LINA MARCELA VARGAS VERA, en el cargo de Secretaria EN PROPIEDAD del Juzgado Promiscuo Municipal de Bituima Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular el día 31 de mayo de abril de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora LINA MARCELA VARGAS VERA, en el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Bituima – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LINA MARCELA VARGAS VERA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.323.444 de Bogotá D.C., en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

ALVARO RESTREPO VALENCIA Presidente

JASS/ALSS